

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3327/2001.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 14 de marzo de 2002, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación primaria y de educación secundaria Nuestra Señora de la Victoria de Málaga.*

Visto el expediente instruido a instancia de Don Francisco Texeira Moreno, como representante del Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza (Provincia Bética), sito en Málaga, calle Victoria, núm. 108, solicitando modificación de la autorización concedida por Orden de 8 de septiembre de 2000, (BOJA, de 28 de octubre), por disminución de 1 unidad de Educación Primaria y ampliación de 2 unidades de Bachillerato, en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Resultando que por Orden de 12 de febrero de 1996, (BOJA, de 16 de marzo), tiene autorización definitiva de dos centros, uno de Educación Primaria con una capacidad de 19 unidades y 475 puestos escolares y otro centro de Educación Secundaria, con una capacidad para: a) Educación Secundaria Obligatoria con 12 unidades y 360 puestos escolares; b) Bachillerato con 2 unidades y 70 puestos escolares en la Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud; 2 unidades y 70 puestos escolares en la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y 4 unidades y 140 puestos escolares en la Modalidad de Tecnología, por Orden de 14 de febrero de 2000, (BOJA, de 28 de marzo), tiene autorización para reducir 2 unidades de Bachillerato en la Modalidad de Tecnología y ampliar 2 unidades de Bachillerato en la Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud y por Orden de 8 de septiembre de 2000, (BOJA, de 28 de octubre), tiene autorización para reducir 2 unidades de Bachillerato en la Modalidad de Tecnología y ampliar 2 unidades de Bachillerato en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud. Funcionan en régimen de concierto educativo 18 unidades de Educación Primaria y 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria.

Vistas: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1004/1991, de 14 de

junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General No Universitarias, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el Artículo 19.1, apartados c) y f) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro Privado «Nuestra Señora de la Victoria» de Málaga, para la disminución de 1 unidad de Educación Primaria y la ampliación de 2 unidades de Bachillerato, en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y, como consecuencia, establecer la configuración definitiva de los centros que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación Específica: «Nuestra Señora de la Victoria».  
Titular: Fundación Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza (Provincia Bética).  
Domicilio: Calle Victoria, núm. 108.  
Localidad: Málaga.  
Municipio: Málaga.  
Provincia: Málaga.  
Código del Centro: 29004341.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Primaria:

Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación Específica: «Nuestra Señora de la Victoria».  
Titular: Fundación Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza (Provincia Bética).  
Domicilio: Calle Victoria, núm. 108.  
Localidad: Málaga.  
Municipio: Málaga.  
Provincia: Málaga.  
Código del Centro: 29004341.

a) Educación Secundaria Obligatoria:

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud.  
Capacidad: 6 unidades y 210 puestos escolares.  
Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.  
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, (BOJA del 20 de junio).

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 14 de marzo de 2002, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional específica Rumasa de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de Don Rafael Román Guerrero, como representante de la Fundación Cultural Privada «Andrés de Rivera», sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle San Juan de Dios, núm. 2-8, solicitando modificación de la autorización concedida por Orden de 6 de Abril de 1998 (BOJA, de 19 de Mayo), para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio (4 ciclos de Técnico en Gestión Administrativa y 2 ciclos de Técnico en Comercio), solicita autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (1 ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas, 1 ciclo de Técnico Superior en Gestión del Transporte y 1 ciclo de Técnico Superior en Secretariado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA, de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General). Funcionan en régimen de concierto educativo para el curso 2001/2002, 6 unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y 2 unidades de Formación Profesional de 2.º Grado.

Vistas: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General No Universitarias, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro docente privado

«Rumasa» de Jerez de la Frontera (Cádiz), para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (1 ciclo de Técnico Superior en Gestión del Transporte y ciclo de Técnico Superior en Secretariado), y, como consecuencia, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación Específica: «Rumasa».

Titular: Fundación Cultural Privada «Andrés de Rivera».

Domicilio: Calle San Juan de Dios, núm. 2-8.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz

Código del Centro: 11003266.

Enseñanzas que se autorizan:

- Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio.

Técnico en Gestión Administrativa.

Nº Ciclos: 4.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Técnico en Comercio.

Nº Ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior.

Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Nº Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Técnico Superior en Gestión del Transporte.

Nº Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Técnico Superior en Secretariado.

Nº Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA, del 20 de junio), sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que, en su caso, podrá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE, del 27 de diciembre).

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-